



Municipalidad Distrital de Pachacámac

Año del Buen Servicio al Ciudadano

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175-2017-MDP/A

Pachacámac, 29 de Setiembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Informe N° 117-2017-MDP/GDHyPS de fecha 28 de Agosto del 2017 e Informe N° 383-2017-MDP/GAJ de fecha 27 de Setiembre del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente, sobre aprobación del "Reglamento Interno del Consejo Municipal del Libro y la Lectura 2017 - 2021 del Distrito de Pachacámac", y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30306 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú estableció para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el Artículo IV de la acotada Ley, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."

Que, el numeral 11 y 19 del Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados" y "promover actividades culturales diversas".

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 183-2017-MDP/C de fecha 21 de Junio del 2017, se aprobó el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Pachacámac para el periodo 2017-2021 como instrumento obligatorio de planeamiento y de gestión de la política pública local de promoción del libro y de la lectura en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura vigentes, elaborado de manera concertada entre la Municipalidad Distrital de Pachacámac, las instituciones públicas locales, las organizaciones sociales y las organizaciones privadas.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 138-2017-MDP/A de fecha 20 de Julio del 2017, se conformó el Consejo Municipal del Libro y la Lectura.

Que, mediante el Informe N° 117-2017-MDP/GDHyPS de fecha 28 de Agosto del 2017, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, señala que en cumplimiento a la Actividad N° 5 de la Meta N° 6



Municipalidad Distrital de Pachacámac

Año del Buen Servicio al Ciudadano

denominada "Desarrollo y aprobación de un Plan Municipal del Libro y la Lectura" con Resolución de Alcaldía N° 138-2017-MDP/A de fecha 20 de Julio del 2017, se conformó el Consejo Municipal del Libro y la Lectura; por lo que, en cumplimiento al Artículo Tercero de la citada resolución solicita la aprobación del **"Reglamento Interno del Consejo Municipal del Libro y la Lectura 2017 – 2021 del Distrito de Pachacámac"**.

Que, con Informe N° 383-2017-MDP/GAJ de fecha 27 de Setiembre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente y recomienda emitir el acto administrativo que apruebe el **"Reglamento Interno del Consejo Municipal del Libro y la Lectura 2017 – 2021 del Distrito de Pachacámac"**.

Que, conforme al numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"* y mediante *"Las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."*

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el **"REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA 2017 – 2021 DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC"**, que consta de 02 Títulos, 23 Artículos, 02 Disposiciones Finales.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución y reglamento aprobado a todos los integrantes del Consejo Municipal del Libro y la Lectura conformado con Resolución de Alcaldía N° 138-2017-MDP/A de fecha 20 de Julio del 2017.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Abog. Pepe Flores Rosque
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE